Puente Alto, 11 de noviembre del 2026

COMUNICADO OFICIAL

Normativa sobre el consumo de tabaco en las inmediaciones del establecimiento

Estimados padres, madres y apoderados:

Junto con saludarles cordialmente, me dirijo a ustedes para entregar información relevante respecto al consumo de tabaco en las afueras de nuestro establecimiento, con el objetivo de mantener la transparencia sobre la normativa legal.

De acuerdo con la **Ley N° 20.660 (Ley de Tabaco)** en Chile, está estrictamente prohibido fumar al interior de los establecimientos educacionales de nivel parvulario, básico y medio, incluyendo patios, accesos cerrados y espacios al aire libre dentro del recinto. Sin embargo, **la ley sí permite fumar en la vía pública** (veredas y calles).

Por lo tanto, el personal de nuestro establecimiento no está incurriendo en ninguna falta al fumar en la calle mientras está en su momento de descanso.

Agradecemos de antemano su buena disposición, empatía y respeto del momento de relajo y descanso de nuestro personal.

Atentamente,

ESCUELA ERNESTINA KRISCHUK * PUENTE ALTO * DIRECTOR

JOSÉ M. CANALES PINO
DIRECTOR
ESCUELA ERNESTINA KRISCHUK

Scanned with CamScanner